



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República, así como el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para crear actos normativos, a través de ordenanzas.

Sin embargo, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala claramente las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa entre la que mencionamos el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno autónomo descentralizado municipal.

Sin embargo revisadas las ordenanzas aprobadas por la anterior administración se ha encontrado que existe “LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, por lo que para para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y fines, así como también para que de manera clara se establezcan las condiciones mínimas que permitan su funcionamiento dentro del marco jurídico legal, es necesario se derogue la “LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MOCACHE**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 inciso final establece que los Gobiernos Municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala claramente las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, entre la que mencionamos el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, revisadas las ordenanzas aprobadas por la anterior administración se ha encontrado que existe “LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, mismo que es un acto administrativo competencia de la máxima autoridad.

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas;

EXPIDE:

**“LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE
REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR
PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE.”**

Art. 1.- Deróguese LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE, aprobada en sesiones realizadas durante los días 6 de julio y 1 de agosto de 2012 y sancionada el 3 de agosto del 2012.

Art. 2.- Poner en conocimiento del Ilustre Concejo Cantonal la nueva “ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, una vez aprobada la presente Ordenanza Derogatoria de “LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”.

Art. 3.- Esta Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción por parte de la señora Alcaldesa, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web institucional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, el 11 de julio del año dos mil diecinueve

María Cristina Holguín de Andrade
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**


Ab. Rosario Estupiñán Aguirre
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Que “LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, que antecede, fue discutida y aprobada por el I. Concejo de Mocache en primer y segundo debate en las Sesiones Ordinarias del 04 y 11 de julio del 2019; y, la remito a la señora Alcaldesa de conformidad con lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Mocache, julio 18 del 2019.


María Cristina Holguín de Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**



VISTOS: En uso de la facultad que me concede el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), declaro sancionada “LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, por estar de acuerdo con las normas vigentes; y, ordeno su promulgación conforme lo indica el art. 324 de la ley invocada.

Mocache, julio 18 del 2019.


María Cristina Holguín de Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

SECRETARIA DEL I. CONCEJO.- Mocache, 19 de julio del 2019.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de “LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE”, la señora María Cristina Holguín de Andrade, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mocache, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico:


Ab. Rosario Estupiñán Aguirre
SECRETARIA GENERAL

